



TARIFAS MÁXIMAS AÑO 2026

TANIT IBIZA PORT, S.A.

“CONCESION PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN VARADERO JUNTO AL MUELLE PESQUERO DEL PUERTO DE IBIZA (CC-C-I-0001)”

TARIFAS VIGENTES Y APLICABLES DESDE: 04/09/2026

A los efectos de los servicios a prestar por el concesionario, se considerará:

TEMPORADA	BAJA	ALTA
Periodo	1 de diciembre al 31 de enero y del 1 de julio al 31 de agosto	1 de febrero al 30 de junio y del 1 de septiembre al 30 de noviembre

SERVICIO DE IZADA Y BOTADURA DE EMBARCACIONES

Las tarifas de izada y botadura a formular no serán en ningún caso superiores a las siguientes:

Rangos de eslora (m)	TEMPORADA ALTA (€/operación)	TEMPORADA BAJA (€/operación)
	OPERACIÓN (IZADA O BOTADURA)	OPERACIÓN (IZADA O BOTADURA)
Eslora $\leq$ 10 m	146,80	126,85
10 m < Eslora $\leq$ 12 m	223,37	199,49
12 m < Eslora $\leq$ 15 m	288,08	262,91
15 m < Eslora $\leq$ 20 m	767,25	613,80
20 m < Eslora $\leq$ 25 m	1.278,75	971,85
25 m < Eslora $\leq$ 30 m	2.153,42	1.933,47

La base de aplicación de estas tarifas será la eslora máxima de la embarcación teniendo en cuenta los elementos más salientes por proa y popa y con independencia de lo que diga el registro de la embarcación.

Se incluye en el servicio de izada y botadura, la limpieza de obra viva de la embarcación y el tratamiento desincrustante, que realizará en exclusiva el concesionario, siempre que lo solicite el responsable de la embarcación, y cuyo importe se considera repercutido en el de izada y botadura, por lo que no será objeto de tarifa específica.

Clausulado de aplicación:

- Si en el mismo día se realiza tanto la maniobra de botar la embarcación en la dársena como el regreso a tierra de la misma, la segunda operación se bonificará con un 70% del importe de la tarifa.
- Traslado en la zona de depósito: 40% de la tarifa.
- Las embarcaciones de pesca (de lista 4ª) con base en alguno de los puertos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, abonarán tan sólo el 25 % en temporada baja, y el 50% en temporada alta, de las tarifas máximas aprobadas vigentes en cada momento.



- Prestará los servicios con carácter prioritario a las embarcaciones de titularidad de la APB con carácter gratuito, sin que se devengue tarifa alguna por este concepto.

SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERCEROS DE SUPERFICIES DE VARADA. VIGILANCIA, CUSTODIA Y DE LAS EMBARCACIONES

Incluye cuantas tareas y materiales sean necesarios para lograr un correcto apeo y sujeción de la embarcación en la zona asignada por el concesionario para la realización de los correspondientes trabajos. El concesionario realizará un seguimiento del estado de la estructura, apeo y sujeción de cada embarcación, procediendo el mismo, en lo que se estime preciso y sin coste adicional, a mejorar o afianzar la sujeción y a reemplazar los correspondientes materiales cuando se estimara preciso.

Días en la zona operativa	TEMPORADA ALTA	TEMPORADA BAJA
	€/m ² y día	€/m ² y día
≤ 15	0,61	0,56
≥ 16	0,77	0,61

Clausulado de aplicación:

La superficie ocupada será la del rectángulo cuyos lados vendrán determinados por la eslora, a la que se le sumarán las longitudes de los elementos más salientes por proa y por popa, y por la distancia máxima entre los pies de los puntales o elementos de sustentación de las embarcaciones colocadas a babor y estribor de la misma. Cuando esta distancia sea menor que la manga de la embarcación, se tomará ésta como lado del rectángulo, una vez que se hayan sumado las longitudes de los elementos más salientes a ambos costados del barco. La superficie podrá reducirse desmontando todos los elementos salientes de la embarcación, depositándolos dentro de ella o en la superficie del rectángulo resultante.

SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS AMARRES PARA EMBARCACIONES EN REPARACIÓN A FLOTE Y/O EN ESPERA.

AMARRE PARA EMBARCACIONES EN ESPERA	
TEMPORADA ALTA (€/m ² y día o fracción)	TEMPORADA BAJA (€/m ² y día o fracción)
0,73	0,48

La base de aplicación de esta tarifa será la superficie resultante del producto de la eslora máxima por la manga máxima de la embarcación.

El titular de la autorización prestará los servicios con carácter prioritario a las embarcaciones de titularidad de la A.P.B., con carácter gratuito, sin que se devengue tarifa alguna por este concepto.



SERVICIO DE GESTIÓN DE FOSO DE VARADA.

Días en el foso de varada	TEMPORADA ALTA	TEMPORADA BAJA
	€/m ² y día	€/m ² y día
≤ 15	0,61	0,56
≥ 16	0,77	0,61

La superficie ocupada será la del rectángulo cuyos lados vendrán determinados por la eslora, a la que se le sumarán las longitudes de los elementos más salientes por proa y por popa, y por la distancia máxima entre los pies de los puntales o elementos de sustentación de las embarcaciones colocadas a babor y estribor de la misma. Cuando esta distancia sea menor que la manga de la embarcación, se tomará ésta como lado del rectángulo, una vez que se hayan sumado las longitudes de los elementos más salientes a ambos costados del barco. La superficie podrá reducirse desmontando todos los elementos salientes de la embarcación, depositándolos dentro de ella o en la superficie del rectángulo resultante.

PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERCEROS DE SUPERFICIES MARINA SECA.

En las superficies ocupadas por artefactos o útiles, efectos y enseres la superficie a la que se aplicará la Tarifa vendrá determinada por un rectángulo cuyos lados serán la dimensión máxima y la mínima del que se asimile a su forma.

Días de estancia en marina seca	TEMPORADA ALTA	TEMPORADA BAJA
	€/m ² y día	€/m ² y día
≤ 15	0,05	0,05
≥ 16	0,05	0,05

PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERCEROS DE SUPERFICIES DESCUBIERTAS.

En las superficies ocupadas por artefactos o útiles, efectos y enseres la superficie a la que se aplicará la Tarifa vendrá determinada por un rectángulo cuyos lados serán la dimensión máxima y la mínima del que se asimile a su forma.

OCUPACIÓN DE SUPERFICIES DESCUBIERTAS	
Aparcamiento de vehículos	Ocupaciones no destinadas al depósito de embarcaciones
(€/vehículo y hora)	(€/m ² y día o fracción)
0,05	0,78



En caso de pérdida de justificante o resguardo del aparcamiento se le aplicará la tarifa correspondiente a 24h, salvo que se pueda demostrar, por parte del usuario o de la empresa concesionaria, el periodo de tiempo que estuvo en el recinto, aplicándole la tarifa correspondiente por el tiempo transcurrido.

PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERCEROS DE LOCALES Y DESPACHOS.

	(€/m ² /mes)
Puesta a disposición de terceros de locales y despachos	20,46

La norma de aplicación de esta tarifa será la superficie útil del local. Es decir, excluida la superficie de las zonas comunes, cuartos de contadores, armarios de telecomunicaciones y otros servicios, cerramientos exteriores, tabiquería interior etc y el periodo de 30 días naturales de utilización según contrato.

RECOGIDA SELECTIVA DE BASURAS Y RESIDUOS.

CONCEPTO	TARIFA
Gestión selectiva de bolsas <= 100 lts (€/ud)	6,15
Limpieza de explanada y espejo de agua (€/m ² /día)	0,05
Gestión selectiva de residuos (€/ton)	68,54

En el caso de generación de productos tóxicos y peligrosos así definidos por la reglamentación vigente, se aplicarán las anteriores tarifas incrementadas en un 50%.

Por la prestación del servicio de retirada de residuos MARPOL, las cuantías de la tarifas a satisfacer por los usuarios serán la autorizada al efecto por la APB en el puerto de Eivissa que se encuentran publicadas en: <https://seu.portsdebalears.gob.es/seuapb/fitxa/4721/tarifas-servicios-portuarios>. La actividad de retirada será realizada por empresa homologada, debidamente autorizada para ello por dicho ente en el puerto de Eivissa.

SUMINISTROS DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA.

Serán las tarifas vigentes aplicadas por la Autoridad Portuaria de Balears para el puerto de Eivissa, incrementadas conforme a lo que se especifica a continuación:

	% incremento sobre tarifa T-8.1.1.
Suministro de electricidad	10 %

	% incremento sobre tarifa T-8.1.2.
Suministro de agua	20 %

La exigencia de cobro de las tarifas anteriormente mencionadas se ajustará, en cuanto a plazos y medidas para el cobro, a lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre. De igual modo, en todo lo no recogido en el Pliego de Condiciones del título concesional, regirá en lo que sea de aplicación, la normativa vigente en cada momento relativa a las tarifas por prestación de servicios, por las Autoridades Portuarias, en zona portuaria estatal.



SUMINISTROS DE TELEFONIA Y TRANSMISION DE DATOS (sin régimen de exclusividad).

Las tarifas máximas propuestas para el servicio de telefonía y transmisión de datos son:

TARIFA DE TELEFONÍA Y DATOS	% incremento sobre tarifa de la compañía
Suministro de datos	10 %
Suministro de telefonía	10 %

SERVICIO DE GRUA AUTOPROPULSADA Y CARRETILLA ELEVADORA.

Las tarifas máximas propuestas para el servicio de grúa autopropulsada y carretilla elevadora son:

CONCEPTO	TARIFA (€/h o fracción)
GRUA AUTOPROPULSADA	153,45
CARRETILLA ELEVADORA €	71,61

Estas tarifas no incluyen el IVA.